ACEPTACIÓN DE OFERTA N. º033-CENACBUC-2026

Señor:
OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES
Representante Legal
C.C. No. 1.098.739.065 DE BUCARAMANGA
STRUCTURE INC S.A.S
NIT 901400098-6
Carrera 14 # 36-33 - Bucaramanga
Cel:3162349380
Correo: Structure.contacto@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. º033-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.°035- CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLE VIGENCIA 2026 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA."

El suscrito, Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, en su calidad de competente contractual, **identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C**., nombrado como **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, según Acta de Posesión Personal Militar N.º 032 de fecha 19 de enero del 2026 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines legales y con las consecuencias jurídicas que ello implica, que ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa STRUCTURE INC S.A.S., con NIT 901400098-6, representada legalmente por el señor OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES, C.C. No. 1.098.739.065 de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la presente aceptación, se tienen en cuenta las siguientes precisiones:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C,** quien actúa en su carácter de ordenador del gasto derivado de su cargo **como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BUCARAMANGA**, cuyo NIT es 800.130.717 – 1, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 04223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717 – 1.
2. **DATOS DEL CONTRATISTA: STRUCTURE INC S.A.S., con NIT 901400098-6,** representada legalmente por el señor **OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES, C.C. No. 1.098.739.065 de Bucaramanga.**
3. **OBJETO:** *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLE*

VIGENCIA 2026 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA."

4. **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Contrato de **Compraventa.**

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de con todos los requisitos previos de ejecución, entre ellos:

• Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
• Expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).
• Designación del supervisor.

El plazo de ejecución será de 60 días calendario o hasta agotar total del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes objeto del proceso de contratación deberán ser entregados en el almacén de intendencia del respectivo centro logístico así:

Centro Logístico	Unidades Centralizadas	Dirección Centro Logistico
Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego"	BIREY	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-207 Canton Palo Negro Quinta Brigada
Almacén Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan	BAACA5	Km 1 Via Socorro - Bogota. Barrio La Nueva Feria. Socorro – Santander
Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada	BAADA2 - BASRO48	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander
Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	Km 2 Via Vereda Media agua. Via Cantarrana - San Vicente de Chucuri

1. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor total de la aceptación de la oferta asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.478.840,00), monto que incluye impuestos y demás erogaciones conforme a la normatividad vigente**.

Este presupuesto se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3026 del 15 de enero de 2026**, con cargo a las fuentes presupuestales 10 del Ejército Nacional.

PRECIOS PARA LA EJECUCIÓN VIGENCIA 2026

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)
1	46181503	MANGAS EN CARNAZA: Cuero vacuno de calibre 2.4 MM, según NTC E-79 y cosidos con hilo 100% algodón según lo indicado en la NTC-1981, las costuras deben ser uniformes, no debe presentar pliegues ni fruncidos.	1	UN	$ 31.410,00	$ 31.410,00
2	46181503	OVEROL ENTERIZO: tela drill 100% algodón, manga larga, cremallera completa. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	1	UN	$ 112.783,00	$ 112.783,00
3	46181503	OVEROL IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS: Tipo industrial calibre 18. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	4	UN	$ 100.724,00	$ 402.896,00
4	46181503	OVEROL TIPO PILOTO (overol completo modelo piloto (12 cremalleras) en ristok	2	UN	$ 156.546,00	$ 313.092,00

		milimetrado color verde militar, con cierre frontal doble carro nylon. 100% algodón cuello ajustado con cierre de contacto. dos bolsillos (centrados) en pecho con dimensiones de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres diagonales y cremallera en nylon. bolsillo portalápices en pecho izquierdo de 3.81 centímetros de ancho y 12.7 centímetros de largo. mangas con puños rectos ajustados con cierre en cremallera de 13.78 centímetros de largo. piernas rectas con cierre cremallera en nylon de 15.32 centímetros de largo. dos bolsillos de parche en la parte trasera de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon, espalda con fuelle y cintura elasticada. refuerzos acolchados (guata 500 x 2) en codos y rodillas de tipo rectangular de 20.32 centímetros, un bolsillo interior lateral a cada lado. dos bolsillos laterales en muslos de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon. tallas s m l xl)				
5	46181503	TRAJE ENTERIZO CON CAPOTA O CAPUCHA, CON BOTAS ADHERIDAS AL TRAJE (VULCANIZADAS) Overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia. Con bota integrada en PVC y con puntera. Color de bota Amarillo. Talla de acuerdo a la necesidad de la unidad (S M L XL)	3	UN	$ 249.502,00	$ 748.506,00
6	46181503	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S M L XL)	2	UN	$ 51.737,00	$ 103.474,00
7	46181503	DELANTAL IMPERMEABLE RESISTENCIA QUIMICA: Delantal impermeable de PVC , material vinílico con soporte textil, electrosellado que hace de la prenda impermeable, tiras de sujeción en el cuello y la cintura. Protege la zona pectoral y ventral de salpicaduras y sprays de productos químicos. Protección contra productos químicos líquidos en forma de pulverización. Ideal para manipulación de químicos y limpiezas industriales. Muy alta resistencia mecánica y alta durabilidad. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad.	3	UN	$ 63.884,00	$ 191.652,00
8	46181503	GUANTES QUÍMICOS DE NITRILO resistentes a quimicos que proporcionan proteccion de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes combustibles y grasas Con un recubrimiento externo en nitrilo verde que proporciona la barrera contra la penetracion de sustancias quimicas Los guates son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en humedo y son lisos en las demas areas para evitar la acumulacion de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo Estos elementos de proteccion de manos estan libres de costuras para mayor destreza y comodidad y no tienen latex ni siliconas en su composicion Minimo 18 de longitud Espesor maximo 22 milesimas Tallas sujetas a las necesidades de la Unidad	5	PAR	$ 40.703,00	$ 203.515,00
9	46181503	Guante de nitrilo Largo: El guante está fabricado con una capa de 15 mils (milésimas de pulgada) de nitrilo y tiene una longitud de 13 pulgadas. Los guantes deben de utilizarse para manipular los productos químicos ALTAQ evitando el contacto directo con la mano, así prevenimos cualquier alergia, irritación o quemadura. El interior del guante tiene un revestimiento de algodón que brinda mayor comodidad y facilita la postu ra y remoción del mismo. La punta de los dedos son texturizadas con un patrón en forma de rombos para	1	UN	$ 27.218,00	$ 27.218,00

		darle más agarre tanto en húmedo como en seco. El resto del guante es liso, para evitar acumulación de químicos que puedan con el tiempo degradar el guante. Norma EN 420 2003 CAJA X 100 UNIDADES				
10	46181503	BOTAS DE CAUCHO (NEGRO): Bota fabricada a mano en 100% caucho vulcanizado, impermeable. Proceso: Armado por pieza, vulcanizados en autoclave Forro: 100% algodón, super absorbente Plantilla: en espuma de caucho, forrada 100% algodón Suela: antideslizantes, resistentes a la abrasión Refuerzos: en capellada y contrafuerte Caña: reforzada Impermeabilidad: 100% Uso: industrial de construcción y uso general con suela antideslizante. Talla de acuerdo a la necesidad de la unidad	1	PAR	$ 80.953,00	$ 80.953,00
11	46181503	BOTAS DE SEGURIDAD: Bota de seguridad: Caña alta de 8 pulgadas , fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad	3	PAR	$ 165.519,00	$ 496.557,00
12	46181503	GUANTES elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2.4 mm cosidos con hilo 100 algodon refuerzo en palma y dedos amplios de facil manejo puño corto de 7 cm Color Gris	5	PAR	$ 16.489,00	$ 82.445,00
13	46181503	GUANTES DE LATEX: seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades, caucho natural, ambidiestros, borde enrollado, desechables con talco, guantes anatómicos 12 x 21.5 cm. caja x 100 und.	4	UN	$ 31.164,00	$ 124.656,00
14	46181503	GUANTE DE CAUCHO NEGRO INDUSTRIAL Fabricado en PVC calibre 35 NTC 444 445 446 tallas 7 8 9	7	PAR	$ 12.081,00	$ 84.567,00
15	46181503	DELANTAL DE SOLDADOR: Espesor con refuerzo 2,30 cm, dimensiones totales 60 x 120 cm, material cuero vacuno	1	UN	$ 43.278,00	$ 43.278,00
16	46181503	OVEROL DE 2 PIEZAS: Tela drill verde oliva en tejido diagonal 3x1 vulcano. La mezcla de hilo en trama y urdimbre. color verde oliva para botones, cremalleras, hilos y velcros. La camisa Debe llevar parche que cubra todo el ancho de la parte del codo, con sistema de cierre botones. Debe llevar 2 cintas reflectoras color gris plata compuesta de lentes expuestos de gran ángulo reflectivo, adheridos en las mangas en la parte delantera debe llevar porta presillas confeccionadas en forma rectangular terminada en punta con ojal, ubicada en los hombros. El pantalón simétrico, bota recta, con pretina con 7 pasadores para ajuste en la cintura, la cual tiene como sistema de cierre un botón. El pantalón lleva cinta reflectora en forma simétrica ubicadas a la altura de la rodilla. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad.	3	UN	$ 143.946,00	$ 431.838,00
		VALOR TOTAL				**$ 3.478.840,00**

LA DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES SE REGISTRA EN EL ANEXO ÚNICO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DENOMINADO CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

PRESUPUESTO

DOTACIÓN EPP OPERADORES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP**	**PRESUPUESTO ADJUDICADO**	**SALDO**
A-02-02-01-002-008	10		BAACA 5	$ 466.111,00	$ 452.455,00	$ 13.656,00

		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAADA 2	$ 466.111,00	$ 465.548,00	$ 563,00
			BILUD	$ 1.237.682,00	$ 1.226.545,00	$ 11.137,00
			BIREY	$ 466.111,00	$ 463.270,00	$ 2.841,00
TOTAL PRESUPUESTO DOTACIÓN EPP PTAR				**$ 2.636.015,00**	**$ 2.607.818,00**	**$ 28.197,00**
DOTACIÓN EPP OPERADORES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP**	**PRESUPUESTO ADJUDICADO**	**SALDO**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BASRO 48	$ 466.111,00	$ 457.428,00	$ 8.683,00
			BIREY	$ 466.111,00	$ 413.594,00	$ 52.517,00
TOTAL PRESUPUESTO DOTACIÓN EPP PTAP				**$ 932.222,00**	**$ 871.022,00**	**$ 61.200,00**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 3.568.237,00**	**$ 3.478.840,00**	**$ 89.397,00**

2. FORMA DE PAGO:

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista seleccionado mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de este por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
- Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Presentación del informe del supervisor del contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
- Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
- Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.
- Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
- Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Adicionalmente para el pago se debe tener en cuenta:

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes

y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@ejercito.mil.co#$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

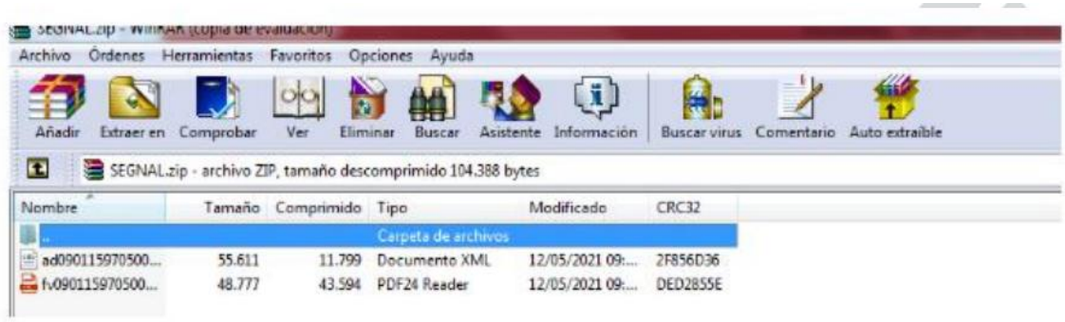
TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo del facturador Jenny. suarez@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX";" Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

El procedimiento anterior para la RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO, podrá ser complementado y/o modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema, y se comunicará por medio del supervisor previamente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3026 del 15 de enero de 2026, proveniente del recurso 10**, expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC BUCARAMANGA.

El presupuesto asignado es hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.568.237,00)**, suma que incluye impuestos, retenciones y demás erogaciones y el valor adjudicado corresponde a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.478.840,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones**.**

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	MANGAS EN CARNAZA: Cuero vacuno de calibre 2.4 MM, según NTC E-79 y cosidos con hilo 100% algodón según lo indicado en la NTC-1981, las costuras deben ser uniformes, no debe presentar pliegues ni fruncidos.	UNIDAD	1
2	OVEROL ENTERIZO: tela drill 100% algodón, manga larga, cremallera completa. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	1
3	OVEROL IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS: Tipo industrial calibre 18. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	4
4	OVEROL TIPO PILOTO (overol completo modelo piloto (12 cremalleras) en ristok milimetrado color verde militar, con cierre frontal doble carro nylon. 100% algodón cuello ajustado con cierre de contacto. dos bolsillos (centrados) en pecho con dimensiones de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres diagonales y cremallera en nylon. bolsillo portalápices en pecho izquierdo de 3.81 centímetros de ancho y 12.7 centímetros de largo. mangas con puños rectos ajustados con cierre en cremallera de 13.78 centímetros de largo. piernas rectas con cierre cremallera en nylon de 15.32 centímetros de largo. dos bolsillos de parche en la parte trasera de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon, espalda con fuelle y cintura elasticada. refuerzos acolchados (guata 500 x 2) en codos y rodillas de tipo rectangular de 20.32 centímetros, un bolsillo interior lateral a cada lado. dos bolsillos laterales en muslos de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon. tallas s – m – l – xl,)	UNIDAD	2
5	TRAJE ENTERIZO CON CAPOTA O CAPUCHA, CON BOTAS ADHERIDAS AL TRAJE (VULCANIZADAS) Overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia. Con bota integrada en PVC y con puntera. Color de bota Amarillo. Talla de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	3
6	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	2
7	DELANTAL IMPERMEABLE RESISTENCIA QUIMICA: Delantal impermeable de PVC , material vinílico con soporte textil, electrosellado que hace de la prenda impermeable, tiras de sujeción en el cuello y la cintura. Protege la zona pectoral y ventral de salpicaduras y sprays de productos químicos. Protección contra productos químicos líquidos en forma de pulverización. Ideal para manipulación de químicos y limpiezas industriales. Muy alta resistencia mecánica y alta durabilidad. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad.	UNIDAD	3
8	GUANTES QUÍMICOS DE NITRILO resistentes a quimicos que proporcionan proteccion de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes combustibles y grasas Con un recubrimiento externo en nitrilo verde que proporciona la barrera contra la penetracion de sustancias quimicas Los guates son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en humedo y son lisos en las demas areas para evitar la acumulacion de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo Estos elementos de proteccion de manos estan libres de costuras para mayor destreza y comodidad y no tienen latex ni siliconas en su composicion Minimo 18 de longitud Espesor maximo 22 milesimas Tallas sujetas a las necesidades de la Unidad	PAR	5
9	Guante de nitrilo Largo: El guante está fabricado con una capa de 15 mils (milésimas de pulgada) de nitrilo y tiene una longitud de 13". Los guantes deben de utilizarse para manipular los productos químicos ALTAQ evitando el contacto directo con la mano, así prevenimos cualquier alergia, irritación o quemadura. El interior del guante tiene un revestimiento de algodón que brinda mayor comodidad y facilita la postu ra y remoción del mismo. La punta de los dedos son texturizadas con un patrón en forma de rombos para darle más agarre tanto en húmedo como en seco. El resto del guante es liso, para evitar acumulación de químicos que puedan con el tiempo degradar el guante. Norma EN 420:2003 CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1
10	BOTAS DE CAUCHO (NEGRO): Bota fabricada a mano en 100% caucho vulcanizado, impermeable. Proceso: Armado por pieza, vulcanizados en autoclave Forro: 100% algodón, super absorbente Plantilla: en espuma de caucho, forrada 100% algodón Suela: antideslizantes, resistentes a la abrasión Refuerzos: en capellada y contrafuerte Caña: reforzada Impermeabilidad: 100% Uso: industrial de construcción y uso general con suela antideslizante. Talla de acuerdo a la	PAR	1

	necesidad de la unidad		
11	BOTAS DE SEGURIDAD: Bota de seguridad: Caña alta de 8" , fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad	PAR	3
12	GUANTES elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2.4 mm cosidos con hilo 100 algodon refuerzo en palma y dedos amplios de facil manejo puño corto de 7 cm Color Gris	PAR	5
13	GUANTES DE LATEX: seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades, caucho natural, ambidiestros, borde enrollado, desechables con talco, guantes anatómicos 12 x 21.5 cm. caja x 100 und.	CAJA	4
14	GUANTE DE CAUCHO NEGRO INDUSTRIAL Fabricado en PVC calibre 35, NTC 444 - 445 - 446 tallas 7- 8-9	PAR	7
15	DELANTAL DE SOLDADOR: Espesor con refuerzo 2,30 cm, dimensiones totales 60 x 120 cm, material cuero vacuno	UNIDAD	1
16	OVEROL DE 2 PIEZAS: Tela drill verde oliva en tejido diagonal 3x1 vulcano. La mezcla de hilo en trama y urdimbre. color verde oliva para botones, cremalleras, hilos y velcros. La camisa Debe llevar parche que cubra todo el ancho de la parte del codo, con sistema de cierre botones. Debe llevar 2 cintas reflectoras color gris plata compuesta de lentes expuestos de gran ángulo reflectivo, adheridos en las mangas en la parte delantera debe llevar porta presillas confeccionadas en forma rectangular terminada en punta con ojal, ubicada en los hombros. El pantalón simétrico, bota recta, con pretina con 7 pasadores para ajuste en la cintura, la cual tiene como sistema de cierre un botón. El pantalón lleva cinta reflectora en forma simétrica ubicadas a la altura de la rodilla. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad.	UNIDAD	3

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y constituyen obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de las Unidades Centralizadas:

No	DESCRIPCIÓN
1	Los elementos a entregar contendrán como mínimo marca del producto ofrecido, especificaciones técnicas (acorde a lo solicitado), las cuales deben ser emitidas por el fabricante.
2	El contratista contará con una persona con disponibilidad de tiempo para la entrega de los elementos, y que pueda tomar decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en el respectivo Almacén.
3	El Contratista deberá contar con stock de los bienes requeridos, así como la disponibilidad para la entrega inmediata en todas las tallas dotación relacionados en las especificaciones técnicas.
4	El contratista garantiza que los bienes a suministrar son "nuevo de fábrica", protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, y elaborados en materiales resistentes a los químicos y condiciones a los cuales serán expuestos con el fin de evitar riesgos en la integridad física del personal. Así mismo, que los elementos son de primera calidad y cumplen con las normas técnicas aplicables a cada elemento.

CONDICIONES DE ENTREGA:

-Los bienes a entregar guardarán identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados.
- Los ítems a los que aplique tallaje, serán entregados de conformidad con la relación de tallas enviada por el supervisor del contrato.
- Entregará la totalidad de los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido en el contrato.
- Entregará los bienes al supervisor del contrato para lo cual enviará a un representante de su empresa, quien realizará la entrega de los elementos contratados y tomará contacto con el supervisor para coordinar la logística de la misma.

Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

Nota 1: Se consideran de obligatorio cumplimiento todos aquellos aspectos técnicos que, por su naturaleza y finalidad, exigen una observancia estricta, sin margen de flexibilidad o sustitución. Estas condiciones técnicas son esenciales para garantizar la calidad, funcionalidad y seguridad de los bienes objeto del contrato.

Nota 2: El contratista deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del contrato, estará obligado a cumplir con la totalidad de las obligaciones y condiciones estipuladas en el *Anexo Técnico de Especificaciones de Obligatorio Cumplimiento*, así como aquellas adicionales que se integren a través de documentos contractuales, con el propósito de asegurar la calidad y correcta entrega de los bienes contratados.

GARANTÍA TÉCNICA.

Debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y que ampare la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los bienes y servicios a adquirir.
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso.
- Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y en condición de nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así́ mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin de que la necesidad expuesta por la Entidad sea satisfecha.

Todos los costos o gastos de transporte y demás costos a los que haya lugar durante el proceso de reposición de los bienes y/o servicios serán asumidos en su totalidad por el contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá subsanar las novedades y realizar el cambio de los elementos en un término no mayor a DOS (02) día calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor, previo informe del mismo. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado.

Nota: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la entidad.

GARANTÍAS SOLICITADAS

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, hasta la liquidación del del contrato, la cual tiene un plazo inicial de seis (06) meses.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 10% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del del contrato, la cual tiene un plazo inicial de seis (06) meses.
NOTA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación - deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renuncia al beneficio de excusión.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

1. **CONFIDENCIALIDAD**: (en lo que aplique al presente contrato) El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

2. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al siguiente personal:

GRADO	NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
MAYOR	MARIO ALEXIS SARCHI ERAZO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BILUD

3. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

4. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

5. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA se reserva

el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere en el presente contrato, así como la presente clausula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

6. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

7. **FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (EN CUANTO APLIQUE)**

En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. EL CONTRATISTA deberá proporcionar MDN Ejercito Nacional CENAC-BUCARAMANGA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato.

La cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOPII, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Competente contractual
ORDENADOR DEL GASTO
Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES

Representante Legal
STRUCTURE INC S.A.S
(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Proyectó: JAIR VILLALOBOS
Asesor Jurídico CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Proyectó GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ
Asesora Económica CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: MY. DIEGO ANDRES GALVIS OSORIO
Jefe de Contratación CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: SV. MARIA EDITH BERMÚDEZ RAMOS
Jefe de Presupuesto CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: MY. MARIO ALEXIS SARCHI ERAZO
Supervisor del contrato